Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1121/2021

REF: INCREMENTO DE MONTO NO REMUNERATIVO

FUNDAMENTOS:

Como resultado del proceso inflacionario actual se ha dado una importante pérdida del valor adquisitivo de la moneda que afecta especialmente a las personas en relación de dependencia, por lo que se hace necesario acompañar al personal municipal con la integración de un adicional que compense dicha devaluación.-

Recientemente a través de la ordenanza N°1111/2021 sancionada el día 21 de septiembre de 2.021 se dispuso un aumento salarial a favor de los empleados del municipio.

A través de esta misma normativa se extendió el plazo del artículo 2 de la ordenanza N°992/18, a los fines de que continúe la percepción del monto no remunerativo equivalente al ciento veinte porciento (120% porciento) del total remunerativo, que se abona en seis cuotas a pagar con los haberes correspondientes a los meses de septiembre de 2.021 y hasta el mes de febrero de 2.022 inclusive.-

Así, este adicional implicaba un total equivalente al veinte (20%) mensual sobre el monto remunerativo de cada haber.

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

En este sentido, y a los fines de incrementar dicho adicional se prevé en el presente proyecto la modificación del artículo 2 de la ordenanza N°1111/21, estipulándose un adicional no remunerativo a partir del mes de noviembre del corriente año y hasta el mes de febrero de 2.022 inclusive equivalente al treinta porciento mensual (30%).-

De esta forma, se mejorará el total del salario neto evitando que la crisis nacional impacte gravemente al personal municipal.-

Que es facultad del Concejo Deliberante conforme el art. 5 y 123 de la Constitución Nacional, art. 180 y 186 de Constitución Provincial y art. 30 inc 1 y 30 de la Ley 8102.- Que por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1121/2021

Artículo. 1°.- MODIFICASE el artículo 2 de la ordenanza N° 1111/21 el que quedará redactado de la siguiente forma: *"ESTABLECESE un adicional no remunerativo de carácter extraordinario y transitorio equivalente al treinta por ciento (30%) del total remunerativo mensual, que será abonado con los haberes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2.021, y enero y febrero de 2022.".-*

Artículo 2°.- LAS erogaciones que demande lo dispuesto por la presente Ordenanza se imputarán a las respectivas partidas anuales del P.V. y se procederá, previo agotamiento de los respectivos créditos, a las rectificaciones y/o compensaciones que por las disposiciones de aplicación correspondan.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal archívese.-

ORDENANZA Nº 1121: Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono a los 30días del mes de Noviembre 2021

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono